

INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PROYECTO DE DISPOSICIÓN:

“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022.”

DT de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de: ALMERIA.

Fecha de presentación: 26/02/2020

Presentación: correo electrónico al SAMA

Nº de registro: -

OBSERVACIONES PRESENTADAS Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS, REALIZADA POR EL ORGANO GESTOR:

Artículo 4. Tipos de ayudas y gastos subvencionables.

– **Alegación:**

Denominación B4, en lugar de B3, para uso de productos autorizados para la alimentación de las abejas con el fin de mejorar la vitalidad de la colmena. Renovación y/o purificación de cera, y C4, para la Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas, en lugar de C3.

– **Valoración SAMA: No se estima:** las denominaciones de estas líneas de ayudas son las indicadas en el Programa Apícola Nacional 2020-2022.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

...

7.º Titulares de explotaciones apícolas que sean mujer: 1 punto, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Disponer de una resolución favorable de ayuda a jóvenes 1.ª instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.

- Formación:

I. Curso incorporación empresa agraria.

II. Capataz Agrícola/Formación Profesional.

III. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc. Agr/Téc Forest/Veterinaria.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			

- Capacitación: Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año).

- **Alegación:** No está correctamente redactado, ya que, parece que se les exige a las mujeres ser jóvenes y no se les puntúa a los jóvenes hombres 1º instalación.
- **Valoración SAMA: No se estima,** sólo se exige una formación para la obtención del punto adicional por ser mujer. De esta forma se evita la creación de condiciones artificiales como ocurrió en el PAN 2014-2016. Los hombres jóvenes reciben 1 punto (art. 9.4.e).5º) y otro punto adicional por el art. 9.4.e).8º.

Artículo 13. Requisitos de admisibilidad para las ayudas destinadas a la Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena, en particular contra la varroosis (Línea B).

...

No serán considerados válidos, aquellos tratamientos que incumplan lo indicado en la correspondiente prescripción veterinaria, o en caso de estar exento de ésta, en la ficha técnica de dicho producto.

- **Alegación:** No aclara, si en caso de requerir prescripción veterinaria y no indicar la dosis, si se aplica la ficha técnica.
- **Valoración SAMA: No se estima,** no se admitirá recetas veterinarias que no indiquen la dosis del producto.

Artículo 14. Requisitos de admisibilidad para ayudas destinadas a la racionalización de la trashumancia (Línea C).

...

2. El cambio de colmenas será subvencionable cuando:

a) Mejore su rendimiento, respecto a la sustituida, y habrá de acreditarse de conformidad con lo indicado en el artículo 26.1.b) de esta Orden.

- **Alegación:** Esto debería de quitarse, ya que, está pensado para cambiar colmenas de corcho antiguas o de otros materiales por colmenas convencionales, cosa que ya, está más que superado y actualmente se cambian viejas por nuevas, pero de la misma estructura, no tiene sentido seguir arrastrando este punto, y mucho menos acreditar la mejora técnica en la factura de compra.
- **Valoración SAMA: No se estima,** el PAN 2020-2022 aprobado por la Comisión, indica que es subvencionable el cambio de colmenas para mejorar su rendimiento.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			/

Artículo 20. Documentación.

....

5º Declaración responsable de la persona solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad y concepto, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos concedentes, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión. Esta declaración se encuentra incorporada al modelo de solicitud de la subvención.

6.º Consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante, y en su caso representante, a través del sistema de verificación de identidad, también incorporado al modelo de solicitud de la subvención. En caso de no prestar el citado consentimiento la persona solicitante deberá aportar Documento Nacional de Identidad o equivalente DNI/NIE.

....

- **Alegación:** Las autorizaciones pueden ir incluidas en el modelo de solicitud.
- **Valoración SAMA:** No se estima, van incluidas en el modelo de solicitud.

Artículo 26. Justificación, solicitud de pago y pago de las ayudas.

....

Con la solicitud de pago deberán adjuntar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos realizados, que contendrá copia de la siguiente documentación:

a) Una relación clasificada y numerada de los gastos de la actividad, de acuerdo con el modelo disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a).

....

- **Alegación:** En los casos de compra de colmenas, las facturas deberán incluir la referencia del modelo de colmena, así como, del fabricante, con descripción de las características que influyen en la mejora de rendimiento exigida en el artículo 14.2. Esto no es posible, como va a poner en la factura que es mejor que la colmena que va a sustituir. Esto en el ámbito mercantil no se pone en una factura ni es exigible, insisto en quitar esto, carece de sentido en el contexto actual.
- **Valoración SAMA:** Se estima, se considera que no es requisito exigible a la factura y que, por tanto, será en el informe de destrucción de colmenas correspondiente, en el que se valorará la mejora de rendimiento de las nuevas colmenas adquiridas respecto a las viejas sustituidas.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			

Artículo 27. Controles.

Para verificar la correcta aplicación de estas ayudas se efectuarán los controles establecidos para cada una de ellas en el Plan Anual de Control del Programa Nacional Apícola.

...

- **Alegación:** Añadir: “el control sobre el terreno de la solicitud implicará la presentación de toda la documentación justificativa de los gastos solicitados en original. Dicho control se complementará con un control de campo de toda la explotación que podrá implicar de forma complementaria la toma de coordenadas de los distintos asentamientos”. Creemos conveniente recoger el tema de las coordenadas para evitar reclamaciones en caso de los que el inspector detecte incumplimiento de agroambientales se trate o no de controles conjuntos, de no hacerlo obligaríamos al inspector a cerrar los ojos ante incumplimientos.
- **Valoración SAMA:** Se estima, se añaden las coordenadas al informe de control.

ANEXO II . Gastos e inversiones subvencionables y cuantía de las ayudas.

...

2.2. Línea A2.

...

Cuadro ACTIVIDAD, CONCEPTO E IMPORTE MÁXIMO AYUDA:

Gastos de desplazamiento de profesorado desde lugar de residencia hasta lugar de celebración de la actividad y transporte colectivo del alumnado: Mediante justificación del gasto o en caso de vehículo propio a razón de 0,19 euros/persona/km.

- **Alegación:** Se propone eliminar la posibilidad de subvencionar vehículo propio dejando solo transporte colectivo siguiendo las recomendaciones de la U.E. de fomento del transporte colectivo.
- **Valoración SAMA:** No se estima, se mantiene el pago del Km sólo para el profesorado no para el alumnado. En el caso del alumnado sólo será subvencionable el transporte colectivo.

ANEXO II . Gastos e inversiones subvencionables y cuantía de las ayudas.

...

3. Línea B.

Dentro de la línea B4 se incluye la compra de glucosa, azúcar, preparados alimenticios azucarados, miel de prensa, jarabe de miel, melazas, y otros productos para la alimentación, y láminas de cera.

Se establecen los siguientes límites máximos de ayuda: Para las líneas B1 y B2 2,15 euros por colmena subvencionable y para la línea B4, 2,2 euros por colmena subvencionable y dentro de ésta además, un límite máximo de 1 euro por colmena para el caso de los gastos de láminas de cera.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			

- **Alegación:** Vemos muy positiva la disminución del módulo subvencionable de tratamiento por colmena de 2,5 a 2,15 aunque veríamos mejor bajarlo incluso a 2 €, la experiencia de otros años es que algunas ADS, a pesar de comercializar un gran volumen de medicamentos, se ajustan en la venta de producto a sus socios al precio subvencionable, agotando el módulo y el presupuesto general de la ayuda. El resultado de este comportamiento es que no hay presupuesto para subvencionar otras líneas.

- **Valoración SAMA:** Se estima, la media del coste del tratamiento analizado es de 2,15 €.

- **Alegación:** También vemos positivo la inclusión de un modulo en laminas de cera a fin de fomentar la reutilización de la misma. En este sentido se podría incluir la aclaración entre paréntesis “se admiten facturas de fundido y laminado de cera usada”, incluso cabría la posibilidad de ajustar el modulo para siguientes convocatorias si se observase que este es el camino más demandado por el sector. De hecho la realidad es así, la mayoría de la cera utilizada por el sector es reutilizada comprando nueva solamente un porcentaje de la necesaria por campaña.

- **Valoración SAMA:** Se estima, se modifica el apartado 3 del Anexo II, quedando redactado como sigue:

3. Línea B. Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena.

Dentro de la línea B4 se incluye la compra de glucosa, azúcar, preparados alimenticios azucarados, miel de prensa, jarabe de miel, melazas, y otros productos para la alimentación, y fundido y/o láminas de cera.

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS**

Fdo.: Juan José Soler García

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			